Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5635 / 2785

Pérez Alcubierre, Antonio

Tardienta

1941 - 1943

2785

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

132 Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 2785

contra ANTONIO PEREZ ALCUBIERRE

de Tardienta (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 23 de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

2

VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2785

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra Antonio Perez Alcubierre como incurso en la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 10 de Enero de 1941

El Juez Instructor,

JUZGADO INSTRUCTOR PROV.
Responsabilidades
SALIDA Núm. 2109
Día 10 Mes Enero Año 41

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas,

ZARAGOZA

Solucionar

223

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.785 Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.094

CONTRA

ANTONIO PEÑAS ALCUBIERRE

Tarajienta.-

Se inició el 10 de enero de 194 1

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

SCHANZ Y FÉLIZ-ZARAGOZA 15985

1

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente núm. 2765

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Antonio Pérez Alcubierre, propietario, vecino de Tardienta, actualmente huído a Francia

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 23 *de* diciembre *de 1940.*

Sr. Juez Instructor Provincial de Huesca

DON CRISTOBAL BUÑUEL ZABRAS SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que en poder de este Tribunal, obra el informe denuncia emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

4º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.- COMANDANCIA DE HUESCA.- 3ª COMPAÑIA.- LINEA DE TARDIENTA.- Relación nominal de las personas residentes en la demarcación de esta Línea, las cuales se les considera incursas en el artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939.

PUEBLOS	NOMBRES	Cargo que desempeñó durante el dominio rojo.	Valor aproximado de bienes que posee	OBSERVACIONES.
Tardienta-	ANTONIO PEREZ ALCUBIERRE	Fiscal F.P.-	40.000 ptas.	Huído a Francia

Tardienta 29 de marzo de 1940.- El Jefe de la Línea.- P.A. y O.- El Comandante del Puesto.- Antonio Agundez Alcira.- Rubricado.

CONCUERDAN los particulares expresados con el original al que se refiere y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra Antonio Pérez Alcubierre expido la presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta.

ACUERDO.—Zaragoza veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores
Gª Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. ANTONIO PEREZ ALQUIERRE, propietario, vecino de Tardienta, actualmente huído a Barcelona

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico: Pascual Gª Santandreu. M/ Cristobal Buñuel.— Rubricados.

Es copia
El Secretario

PROVIDENCIA

Juez

Sr. ~~Vidal~~ Asín

En Huesca a ___ de ___ de mil novecientos cuarenta y uno

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acúsese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculpado Antonio Pérez Aculiere bajo los apercibimientos legales para el próximo día ___ de ___ a las ___ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Inmediato el

este

Diligencia.- En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

3 1099 3 6

Alcalde Nacional
de
Tardienta.

69.

La información que se tiene del vecino de ésta Villa ANTONIO PEREZ ALCUBIERRE, es de que se hallaba afiliado en el Centro de Izquierda Republicana, un tanto destacado, y ejerció el cargo de Fiscal Municipal en representación del Frente Popular, por lo que su conducta personal no paso de regular.

Actualmente no tiene personas á su cargo, pertenece á la clase baja de la Villa, posee fincas por un valor aproximado de unas 16.000 ptas, y reside en ésta localidad.

Tardienta 5 Febrero de 1941.

EL ALCALDE

SALUDO A FRANCO: ¡ARRIBA ESPAÑA!

1096

6P, 9 C

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Ref. Exp. núm......
Reg. Sal. núm......

JEFATURA LOCAL
DE
TARDIENTA

La información que se tiene del ~~xxxxxxx~~vecino de ésta Villa ANTONIO PEREZ ALCUBIERRE, es de que se hallaba afiliado en el Centro de Izquierda Republicana, un tanto destacado, y ejerció el cargo de Fiscal Municipal en representación del Frente Popular, por lo que su conducta personal no paso de regular.

Actualmente no tiene personas á su cargo, pertenece á la clase baja de la Villa, posee fincas por un valor aproximado de unas 16.000 ptas, y reside en ésta localidad.

Tardienta 5 Febrero de 1941.
EL JEFE LOCAL,

F.E.T. Y DE LAS J.O.N.S. TARDIENTA

DON ISIDRO ALVAREZ IGLESIAS SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA DEL QUE ES JUEZ PROVINCIAL DON NORBERTO ASIN IRIARTE.

CERTIFICO: Que en el expediente Nº 1,091 instruido contra ENRIQUE ALLUÉ ESCARTIN, obra escrito del Cura Parroco de Tardienta que copiado en la parte interesante, dice:

" Que lleva relativamente poco tiempo al cargo de esta Parroquia, cuyo archivo fué totalmente destruido y sus dos sacerdotes vilmente asesinados; le son desconocidos los inculpados en la adjunta relación y por lo tanto ignora su actuación antes y despues del G.M.N. asi como si perteneciera a la clase alta, baja y media de esta localidad y demas extremos pedidos"

Y para que conste su unión al procedimiento seguido contra Antonio Perez Alcubierre expido el presente con el V.B. de S.S. en Huesca a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

V.B.

El Juez Instructor

El Secretario

1.094

11 7

67.

En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interesa informe político-sociales del vecino de este localidad, Antonio Perez Alcubierre, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.S.
1º.-Era de ideas izquierdistas, sin pertenecer a partido ni distintivos.
2º.-En las últimas elecciones, votó la candidatura radical socialista.
4º.-Fué Fiscal del frente popular, con actuación regular.
11º.-Conducta personal, regular.
12º.-Pertenece a la clase baja de la localidad; valor global de sus bienes, unas 20.000pesetas; personas a su cargo ninguna y se encuentra en Tardienta.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Tardienta 25 de enero de 1.941
El Comendante puesto

Antonio Perez Alcubierre

Señor. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

HUESCA

Auto. — *En Huesca a* **dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.**

Resultando. — *Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que* Antonio Ferrer Menhiere **es responsable políticos**

Considerando. — *Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado ..... del art. 4.° de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.*

Considerando. — *Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.*

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.° del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Diligencia. — *Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.*

DILIGENCIA

En Huesca a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Politicas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 183 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de ctes y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio, del año en curso.

Doy fe.

C. Bonelli

Diligencia.- En Huesca a tre- de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.
Quedan unidos al expediente de su razón los informes de las autoridades y de orden de S.S. se cursa carta-orden al Juez Municipal de la vecindad del encartado para que practique información testifical y tasación pericial de los bienes. Doy fé.

Comparecencia del Inculpado
D. Antonio Pérez Alqubierre

En Huesca a cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos

Ante S. S. y de mí el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 75 años de edad, estado viudo, oficio jornalero, natural y vecino de TARDIENTA, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndola saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Que no pertenecia a ningún partido politico con anterioridad al Movimiento, sin que haya tenido ninguna clase de ideas politicas. Y que en las últimas elecciones votó a las izquierdas. Dice que ha sido Fiscal durante la Republica pero que no recuerda durante que años y que no se metió en nada y que acepto el cargo forzoso.
A continuación se le hacen las prevenciones reglamentarias haciendole entrega de un duplicado de las mismas.
Que no pertenece a F.E.T. y de las JONS.
Que no se le ha seguido ningún procedimiento Militar.
Instruido por S.S. sobre si se halla comprendido en alguna de las causas eximentes o atenuantes que determina la Ley u otras analogas, manifiesta que nó.
Que no tiene más que decir.
Leido lo que antecede en su contenido se afirma y ratifica y firma con S.S. y conmigo el secretario de que Doy fé.

Antonio Perez

D. Antonio Juárez Alcubierre a quien se le instruye expediente de Responsabilidades Políticas con el núm. 1094, declara BAJO JURAMENTO poseer:

BIENES PROPIOS					Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
2	400	Nada	—	—	Nada	Nada	Nada
FINCAS URBANAS							
Núm. de ellas	Valor aproximado						
Media casa	500	Total.....		—	—	Total.....	

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS 900

BIENES DE SU CÓNYUGE					Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
—	—	—	—	—	—	—	—
FINCAS URBANAS							
Núm. de ellas	Valor aproximado						
Media casa	500	Total.....				Total.....	

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS 500

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: (1)

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS: 900

DEUDAS (2)

Cantidad global a que ascienden: PESETAS 900

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO, QUE VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE: (3)

PARENTESCO	EDAD	PROFESION	CASA DONDE TRABAJA	Sueldo o jornal que percibe	Días que trabaja al año
—		—	—	—	

Torrelavega a 8 de Marzo de 1942

(Firma y rúbrica)

Antonio Juárez

(1) Describase CLASE de bienes y VALOR, expresando el motivo por el cual los tiene en su poder, personas a quien pertenecen los bienes y tenencia de la misma.
(2) Indíquese naturaleza, cantidad, persona a quien la debe, y fecha en que contrajo la deuda.
(3) Si alguno trabaja en su misma casa, manifiéstese el jornal que ganaría si lo hiciera por cuenta de otro.

PROVIDENCIA JUEZ SEÑOR ASIN . . . } Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimienio al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

Doy fe.

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 13 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Antonio Pérez Alcubierre

Expta. n.º 785 del Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca Nº 130

El Jefe del Registro,

REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS

15 FEB 1947

XIX

B.5.162422

17 14

AUTO.- Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y,----------

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1.941,---se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Antonio Perez Alcubierre, vecino de Tardienta,---apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes cuyo valor no excede de veinte mil pesetas, no teniendo persona alguna a su cargo.-

-

-

-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.° de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento.-

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Antonio Perez Alcubierre, vecino de Tardienta,----------al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.° de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidoro Liesa de Sus,---------de que yo el Secretario doy fe.=

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Notificación al Ilmo.Sr.Fiscal.) En el mismo dia,yo Secretario teniendo a mi presencia en su despacho,al Ilmo.Señor Fiscal de la Audiencia Provincial,le notifico por lectura integra y entrega de copia literal,autorizada por mi,con expresión del asunto en que recayó, el contenido del auto anterior y notificado y enterado firma;doy fé.-

Diligencia./Acredito que en el dia de hoy,siendo firme el auto anterior se expiden los oficios,edictos y testimonio en el acordados;doy fé.Huesca nueve de agosto 1943.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Expte. nº 223

-Contra-

ANTONIO PEREZ ALCUBILLERE

vecino de TARDIENTA.-

Se hará constar la fecha y lugar de su nacimiento y nombres de sus padres.

18 15

De orden del Señor Juez de instrucción libro a Vd la presente a fin de que se haga saber al inculpado que se anota al margen,y en su defecto al pariente más próximo del mismo,que por auto de esta fecha ha sido sobreseido el expediente seguido contra aquel por declaración de responsabilidad política,por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Sírvase V.devolver la presente cumplimentada.

Dios guarde a V.muchos años.

Huesca 26 de julio de 1.943.

El Secretario intº

Señor Juez municipal de

TARDIENTA

VIDENCIA JUEZ) En la Villa de Tardienta á diez y ocho de
SEÑOR. ORTIZ.) Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibida la precedente carta-orden dimanante del Juzgado de Instrucción del Partido de Huesca, y para su cumplimiento cítese á D. Antonio Pérez Aladrenz para que el día 20 del actual comparezca ante Juzgado á las once horas, á quién se le notificará el sobreseimiento acordado por la Superioridad, y cumplimentado que con se devolverá á su procedencia por el mismo conducto de su recibo.

Lo manda y firma S.S. de que certifico.

Fernando Ortiz

A. Pérez

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fé.

A. Pérez

DILIGENCIA DE NOTIFICACION. Tardienta á veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. = Yó el Secretario Habilitado, teniendo á mi presencia al inculpado D. Antonio Pérez Aladrenz le notifiqué por lectura íntegra del contenido de la precedente carta-orden en que se acordó el sobreseimiento de su expediente por responsabilidades políticas, por aplicación del Nº 8º de la Ley de 10 de Febrero de 1940, haciendo constar que el citado nació en Tardienta el día 29 de Junio de 1867 siendo hijo legítimo de Joaquín y Josefa y de ser así y quedar enterado, firma conmigo que doy fé.

Antonio Perez

A. Pérez

DEVOLUCION. Cumplimentada la precedente carta-orden en la misma fecha se devuelve á su procedencia por el mismo conducto recibido. Doy fé.

A. Pérez

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

19 16

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6779

MARGEN QUE SE CITA:

ANTONIO PEREZ ALCUBIERRE
Vecino de Tardienta
Expte. nº 223

ILMO. SR.

Acuso recibo a su attª comunicado fechado el 26 de Julio ppdo., recibido en el día de hoy, por el que me comunica resolución recaida en el expediente incoado contra el individuo anotado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años
Por Di s, España y su Revolución Nacional-sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL

VISTO
EL JEFE PROVINCIAL, P.O.

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
- H U E S C A -

20

12

ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8207

Expte. n.º 223

contra Antonio Pérez Albiol

vecino de Tardienta

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 194 3

EL GOBERNADOR CIVIL,
P. D.
El Secretario del Gobierno civil

GOB. CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

PTA.- Conservar, indicando número y Negociado

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Huesca

videncia Juez Señor Liesa.- } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SSª de que doy fé.-

Diligencia. Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

Liquenca Acredita que el edicto de notificación de tal expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 327 correspondiente al día 23 de noviembre último. Es que: Fuenca 2 de diciembre de 1951.-

RM
Dorado

22

TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Antonio Perez Aleubierre.
Vecino de Jaca

Con el comunicado de 9 de Agosto de 1945 se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre de 1945

EL SECRETARIO

Sr. Juez de Instrucción de Huesca

Providencia Juez Señor Liesa. } Huesca seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta remítese este expediente a la Superioridad con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firma Sª de que doy fé.-

Diligencia. Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo.Señor.

Tengo el honor de remitir a V.I.para su archivo compuesto de 19 folios,el expediente instruido en este Juzgado con los numeros y contra el inculpado que se a otan al margen,en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I.,si a bien lo tiene se digne acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I.muchos años. Huesca 6 de diciembre de 1943.-

El Juez de instrucción

Nº Audiencia: 2705

Nº Juzgado: 223.

-Contra-

Antonio Pérez Alabiano de Pardiñuta

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS - HUESCA -

Ilmo.Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

ACUERDO.—Zaragoza veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores
Gª Santandreu
Martín
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. ANTONIO PEREZ ALCUBIERRE, propietario, vecino de Tardienta, actualmente huído a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico:

M/

Gª Santandreu

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Diligencia Para hacer constar que con esta fecha se remite foja al Ex.mo de Senado.
Huelva doce Febrero mil novecientos cuarenta y tres.

D.5.265.884 *

DILIGENCIA.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicación. Huesca diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

PROVIDENCIA.-
S.S.
Pintado
de Castro
Cano

Huesca diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta; a la anterior comunicación al rollo de su razón, acusése recibo al Juzgado remitente, registrese en el libro correspondiente y remitase la ficha al registro de Responsables Politicos.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.

NOTIFICACION

Sr. Oneal

Seguidamente

Sr. Oneal

notifiqué debidamente el

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma, de que certifico.

D894788

21

videncia del Magistrado) Huesca, quince de setiembre de mil nove-
juan Sr. Secretario.) cientos sesenta.

Habiéndose recibido el anterior expediente de la Superioridad para su archivo en secretaría de este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma Sr. Doy fé.

E/.

Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. Doy fé.